



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@fairweb.com.ar

CIRCULAR N° 962/04

UNREGISTERED

Dolores, 23 de junio de 2.004.-

Created by Unregistered Version

REF: " Importante, cuota anual matricula "-

Se recuerda a los Sr. Matriculados que **vence** el 30 de este mes:

- 1.- El segundo vencimiento, Cuota anual matricula año 2004.-
- 2.- Que en la misma fecha quedan por imperio de la ley 5177 Art. 53 excluidos automáticamente de la matricula quienes adeudan dos (2) años.-
- 3 .- Se recuerda que aquellos que adeudan una anualidad podrán ser suspendidos en la matricula ley 5177 Art. 53 párrafo segundo.-
- 4.- La falta de pago de dos anualidades se interpreta como abandono del ejercicio de la profesión y determina la exclusión de la matricula (Ley 5177 Art. 53 párrafo segundo).-

Deberá tener presente que el 31 de marzo de cada año vence el plazo para el pago de la cuota anual matricula.-

Ley 5177

UNREGISTERED

CAPITULO X

Created by Unregistered Version

DE LA CUOTA ANUAL

Art. 53 - La cuota anual será abonada por los matriculados en actividad, en los plazos en que lo determine el Consejo Superior del Colegio de la Provincia, conforme la atribución conferida por el Art. 50 inciso j).

La falta de pago de dos (2) anualidades se interpretará como abandono del ejercicio profesional y determinará la exclusión automática de la matrícula respectiva, hasta tanto el matriculado moroso regularice su situación. Sin perjuicio de ello, los Consejos Directivos de los Colegios podrán suspender en la matrícula a quienes adeuden una (1) anualidad.

El profesional que incurra en la situación prevista en el presente artículo no podrá tampoco litigar en causa propia o de su cónyuge, padres e hijos.

El ejercicio profesional durante el período de abandono o suspensión se considerará, ilegal y hará pasible al abogado o procurador de las sanciones pertinentes.

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-